

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

### SUSCRICION PARTICULAR.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Un mes en Córdoba.	Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id.	8'25	11'25
Seis id.	16'50	22'50
Un año.	33	45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

**Presidencia del Consejo de Ministros.**  
—  
SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.<sup>a</sup> Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas D.<sup>a</sup> Maria Isabel, D.<sup>a</sup> Maria de la Paz y D.<sup>a</sup> Maria Eulalia.

Núm. 2298

### Diputacion provincial de Córdoba.

Contaduría de Beneficencia.—Mes de Diciembre de 1881 á 1882.

Distribucion de fondos por capítulos de presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de Beneficencia, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion.

ARTICULOS.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
<b>Hospital de Agudos.</b>				
Viveres	6640	25		
Botica	791	66		
Camas	933	87		
Facultativos	1187	50		
Practicantes	1446	45		
Empleados	455	95		
Cargas	157	74		
Culto	107	75		
Generales	625			
Resultas	>	>	12346	17
<b>Hospital de Crónicos.</b>				
Viveres	3598	67		
Botica	416	66		
Camas	558	16		
Facultativos	333	33		
Practicantes	957	50		
Empleados	410	33		
Cargas	310	90		
Culto	120	83		
Generales	833	33		
Resultas	>	>	7539	71

### ARTICULOS.

Pesetas Cénts.

Pesetas Cénts.

#### Casa Socorro-Hospicio.

Viveres	8581	43		
Botica	108	83		
Camas	2416	66		
Facultativos	291	66		
Sirvientes	553	97		
Empleados	486	37		
Cátedras	406	25		
Gastos reproductivos	1451	94		
Cargas	58	88		
Culto	100	07		
Generales	595	75		
Resultas	>	>	15051	31

#### Casa general de Expósitos.

Viveres	3407	81		
Botica	162	65		
Camas	1284	19		
Facultativos	291	66		
Sirvientes	3987	53		
Empleados	597	83		
Cátedras	45	66		
Cargas	158	02		
Culto	95	83		
Generales	716	66		
Resultas	>	>	10747	84

#### Hijuelas de la provincia.

Aguilar	1007	32		
Baena	541	94		
Bujalance	812	64		
Cabra	672	36		
Castro	280	86		
Lucena	969	92		
Montilla	668	47		
Montoro	693	20		
Priego	128	23		
Posadas	343	27		
Palma	449	73		
Rambla	478	53		
Resultas	>	>	7646	47

Total. . . . . 53331 50

En Córdoba á 30 de Noviembre de 1881.—El Oficial Interventor, Antonio Gimenez.—V.º B.º: el Vice-Presidente, Polo.

# Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Córdoba.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afectá al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario	Procedencia	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito. Pesetas.	Situacion de las fincas.
					Día	Mes.	Año.			
65	Clero	Urbana	Córdoba	D. Rafael Sanchez Gimenez	9	Enero.	1882	17	35 38	Una casa calle de los Frailes núm. 7, en esta capital.
723	>	>	Cabra	Manuel Gonzalez Berdun	11	>	>	>	40 50	Otra id. id. del Tejar, en Cabra.
256	>	>	Córdoba	Rafael Ordoñez y Lopez	2	>	>	>	506 25	Otra id. en las Cinco Calles núm. 88, en esta capital.
158	>	>	>	José del Pino y Vazquez	3	>	>	>	190	Otra id. plazuela del Portillo núm. 2, en id.
186	>	>	>	Pedro Carretero y Losilla	3	>	>	>	250 13	Otra id. Carrera del Puente ó calle de la Cara núm. 59, en id.
267	>	>	>	Alfonso Maroto	8	>	81-82	16 y 17	518 25	Otra id. calle del Potro núm. 16, en id.
284	>	>	>	Antonio Molina y Polo	12	>	82	17	25	Otra id. id. Cordoneiros ó Carrera del Puente núm. 88, en id.
349	>	>	>	Francisco Guijarro	13	>	>	>	150 13	Otra id. calle S. Basilio núm. 30, en id.
325	>	>	>	Antonio Banoso	13	>	>	>	126 75	Otra id. id del Portillo núm. 6, en id.
106	>	>	>	José Buendía	46	>	>	>	537 50	Otra id. id. Marroques núm. 10, en id.
97	>	>	>	Rafael Padilla y Parejo	17	>	1875-82	10 al 17	6208	Otra id. id. Piedra escrita núm. 38, en id.
105	>	>	>	Joaquin Llorente	17	>	82	17	131 25	Otra id. id. Arroyo S. Lorenzo núm. 1, en id.
440	>	>	>	Mariano Guevara	>	>	>	>	75	Otra id. plazuela de Cueto núm. 14, en id.
543	>	>	>	Manuel Garcia Lovera	>	>	>	>	500 75	Otra id. calle de los Frailes núm. 16, en id.
117	>	>	>	Antonio Hoyo	19	>	>	>	112 50	Otra id. id. de las Imágenes núm. 12, en el Alcázar Viejo, en id.
431	>	>	>	Angel Osuna y Garcia	20	>	>	>	376 25	Otra id. calleja de las Azonaicas, en id.
292	>	>	>	Andrés Lasso de la Vega	>	>	>	>	162 63	Otra id. plazuela de la Judería núm. 9, en id.
371	>	>	>	D.ª Maria de la Concepcion Rodriguez	>	>	>	>	187 75	Otra id. calle Romero núm. 22, en id.
189	>	>	>	D. Rafael de Castro y Torres	>	>	>	>	187 75	Otra id. calle Romero núm. 22, en id.
607	>	>	>	Manuel Sanz de Usátegui	>	>	>	>	187 75	Otra id. Carrera del Puente ó Cordoneiros núm. 94, en id.
201	>	>	>	Manuel Matilla	>	>	>	>	275 62	Otra id. calleja de Quero núm. 13, en id.
608	>	>	>	Antonio Narvaez Gomez	>	>	>	>	168 75	Otra id. id. de Pedro Gimenez núm. 45, en id.
402	>	>	>	Juan A. Ferrer	>	>	>	>	188 75	Otra id. calle de Enmedio número 7, en el Alcázar viejo, en id.
78	>	>	>	Agustin Rodriguez	>	>	>	>	196 25	Otra id. núm. 93 plazuela del Realejo, en id.
243	>	>	>	Francisco Carbonell	>	>	>	>	100	Otra id. núm. 1.º calle del Trueque, en id.
369	>	>	>	Manuel del Pino	>	>	>	>	225 75	Otra id. núm. 11 calle de la Humosa, en id.
16	>	>	>	Ambrosio Crespo	>	>	>	>	250 13	Otra id. núm. 17 calle Abejar, en id.
177	>	>	>	Manuel Alguacil	>	>	>	>	181 38	Otra id. núm. 36 calle de Pimenteros ó Frias, en id.
669	>	>	>	Carlos Barrera	>	>	>	>	194 62	Otra id. núm. 29 calle Pescadería ó Carrera del Puente en id.
667	>	>	>	Felipe de Luna y Golmayo	>	>	>	>	626 38	Otra id. núm. 5 calle del Tinte de Santiago, en id.
615	>	>	>	José Martinez	>	>	1881-82	16 y 17	1708 75	Otra id. núm. 4 calle de S. Jacinto el viejo, hoy Saravias, en id.
411	>	>	>	Juan Felipe Carmona	>	>	82	17	127 50	Otra id. núm. 62 calle de la Féria, hoy San Fernando, en id.
372	>	>	>	Ignacio Garcia Lopez	>	>	>	>	129 75	Otra id. núm. 2 plazuela del Cuarto, en id.
170	>	>	>	Antonio Sanchez Barcia	>	>	>	>	250 25	Otra id. núm. 24 calleja del Romero, en id.
611	>	>	>	Francisco Suarez Vaella	>	>	>	>	300 62	Otra id. núm. 17 plazuela de Cueto, en id.
522	>	>	>	Juan Serrano Castro	>	>	>	>	27	Otra id. solar núm. 63 Carrera del Puente, en id.
436	>	>	>	Antonio Montero y Muñoz	>	>	>	>	388 87	Otra id. núm. 20 calle Pescadería, en id.
173	>	>	>	Manuel Lubian	>	>	>	>	575 63	Otra id. núm. 126 calle del Sol, en id.
356	>	>	>		>	>	>	>	112 50	Otra núm. 21 calle Pescadería ó Carrera del Puente, en id.
					>	>	>	>	326 87	Otra id. núm. 7 calle de Tras-castillo ó Miraflores, en id.

(Se continuará.)

## Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Diciembre de 1881.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.
	Legítimos.		No legítimos.		Total de vivos.	Legítimos.		No legítimos.		Total de muertos.			
	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...		Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...				
11	1	1	2	2	3							3	
12	1	1	1	1	2							2	
13	1	1	2	2	1							1	
14	1	1	2	2	2							2	
15	1	1	1	1	1							1	
16	1	2	3	3	3							3	
17	1	1	2	2	1							1	
18	1	1	2	2	1							1	
19	2	1	3	3	3							3	
20	1	1	2	2	3			2	2	2		5	
<b>Total.</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>21</b>	

Córdoba 20 de Diciembre de 1881.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Diciembre de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	TOTAL.	
11			1	1	1			1	1
12	4		1	2	2			3	5
13	2		1	2	2			2	4
14		2		2	1			2	2
15									
16									
17		1		1	2			3	4
18									
19	2	1		3	2			2	5
20	2			2	1			1	4
<b>Total.</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>15</b>	<b>29</b>	

Córdoba 20 de Diciembre de 1881.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

## COMPañIA

de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Aviso al público.

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento del público que desde el día 1.º de Enero de 1882 quedarán anuladas las siguientes tarifas especiales:

Números 17 nuevo, 17 Lis y 26 de la antigua red de Alicante, número 3 (antigua) de la extinguida Compañía de Badajoz, série A. C.—R. núm. 5 combinada entre la Compañía de Badajoz y la de Alicante.

Desde la indicada fecha (1.º de Enero de 1882) se pondrá en vigor la siguiente tarifa especial núm. 17, para el transporte en pequeña velocidad de maderas ordinarias de construcción y carpintería, tablas, tablones, vigas, rollizos, traviesas, postes, etc., en las líneas de esta Compañía.

Condiciones de recorridos y precios de aplicación.

Desde 1 á 50 kilómetros, las tarifas generales.

Desde 51 á 100 kilómetros, sin que la tasa aplicada en este recorrido sea inferior á rvn. 30 por tonelada en la red de Alicante y Huelva, rvn. 27,50 por tonelada en la línea de Sevilla, y rvn. 25 por tonelada en la red de Badajoz, reales vellon 0,50 tonelada y kilómetro.

Desde 101 á 250 kilómetros, sin que la tasa aplicada en este recorrido sea inferior á rvn. 50 por tonelada, rvn. 0,40 tonelada y kilómetro.

Desde 251 á 350 kilómetros, sin que la tasa aplicada en este recorrido sea inferior á rvn. 100 por tonelada, rvn. 0,30 tonelada y kilómetro.

Desde 351 á 450 kilómetros, sin que la tasa aplicada en este recorrido sea inferior á rvn. 105 por tonelada, rvn. 0,25 tonelada y kilómetro.

Desde 451 kilómetros en adelante, sin que la tasa aplicada sea inferior á rvn 112,50 por tonelada, rvn. 0,20 tonelada y kilómetro.

Condiciones de aplicación.

1.ª Las expediciones deberán verificarse por wagon completo de ocho ó diez toneladas, segun la caída del material, ó pagando por dicho peso. Cuando la longitud de las maderas exceda las dimensiones del material, se pagará el tonelaje completo de los wagoes ocupados, como si llevasen la carga máxima, á no ser que el remitente prefiera hacer la facturación por las tarifas generales.

(Se concluirá.)

# ANUNCIOS.

Don Federico Lopez Merino, que vive calle de la Sillería núm. 15, se encarga por una módica retribucion de formar la documentación necesaria para el cobro de los intereses de las inscripciones nominales de la renta consolidada de España al 3 por 100, expedidas á favor de corporaciones civiles, ya sean nuevas ó ya antiguas.

## AVISO

A los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas Municipales de Amillaramiento de esta provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia, Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la provincia, que vive en la plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado representante en esta capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4, principal, bajo la direccion de los Sres. D. José M.<sup>a</sup> Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entienden en la formación de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la empresa se encarga sin más retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las consultas á que dicha empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á él deberán dirigirse las comunicaciones.

## Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales, carpetas etc para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 16 y 18 y San Fernando, núm. 34.

A los Jueces y Secretarios municipales.

El nuevo Enjuiciamiento Civil por D. Andrés de la Hoz y Ramirez, procurador del Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Aranda de Duero.

Esta obra ha sido reconocida por muchos señores Jueces de 1.<sup>a</sup> instancia como de suma utilidad y la de mas fácil inteligencia para los Jue-

ces y Secretarios municipales; siendo altamente satisfactoria para su autor, la bibliografía que de la misma obra hace el ilustrado periódico la *Gaceta Forense*, cuya opinion no puede ser mas competente, siendo como es, *órgano de los Tribunales y de la Administracion*.

Contiene dicha obra solamente las disposiciones de la ley que en materia civil se refieren á indicados funcionarios, de manera que sus atribuciones no pueden confundirse con las de los demás Jueces y Tribunales. Se hallan evacuadas cuantas citas se hacen de las Leyes organica, hipotecaria, registro civil y papel sellado; Codigos, Penal y de Comercio, con notas aclaratorias, aranceles de los juzgados municipales y formularios para toda clase de diligencias, expedientes posesorios, con entimiento, consejo y junta de parientes para contraer matrimonio etcetera etc.

Puede adquirirse dirigiéndose al autor, que la remitirá franca de porte, acompañándole el importe de tres pesetas en libranza ó sellos de comunicaciones.

**Listas de revista, distribución, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34**

## ANUNCIO.

En la Administracion de testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli en la ciudad de Priego, se oyen proposiciones á los arrendamientos de las suertes de tierra números 13 nombrada Zahurdilla, sita en el Tarajal de Priego y con el 20 la titulada Erilla, en el término de Fuente Tójar.

Las personas que quieran interesarse en dichos arriendos pueden enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en referida Administracion, sita en la Carrera del Águila de esta ciudad, en la que pueden hacer sus ofertas hasta fin del presente mes.

Priego 11 de Diciembre de 1881.  
—El Administrador, Jacinto Villena.

## GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal, por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbastro, Coso núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos, se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba» calle de S. Fernando, número 34 y Letrados 18.

Se vende una coleccion completa del «Boletín oficial» de esta provincia, que comprende los años desde 1855 á 1880, encuadernados hasta 1870, y completa tambien y encuadernada en cuatro tomos, la «Gaceta de Madrid» de 1868. En la calle de Sillería núm. 15, darán razon.

## EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas, publicados bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Torres, Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Una peseta el tomo. Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad debían los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se refiere á incumbe á este elemento particular, aturado de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: así aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria á sus jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse ellos de recoger los tomos en Madrid.

Va las han sido, por esta razon, las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. El tomo veniente y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarnos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder

llevar en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos una reseña histórica del mismo; hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes juristas.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la interioridad de nuestras fuerzas; conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestion de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos encargamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.<sup>o</sup> buen papel esmerado y carísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague á adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrán una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 10 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

## A los Secretarios de ayuntamiento.

### Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba, Letrados 18 y San Fernando 34

Filiaciones y citaciones para los quintos. se espenden en la Imprenta de este periódico.

Imp. del «Diario de Córdoba.»